

Radicado: 2021-176

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2158

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de diciembre de dos mil veintidós

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la menor **MARÍA PAULA DÍAZ DELGADO**, representada por su progenitora **PAULA ANDREA DELGADO DÍAZ**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **YIMI GERARDO DÍAZ GARZÓN**, se agrega oficio proveniente de la coordinadora del grupo de prestaciones sociales de la división de veteranos y rehabilitación inclusiva –DIVRI, adscrita al Ministerio de defensa Nacional, indicando la efectividad de la medida cautelar decretada, a partir de la nómina del mes de enero de 2023.

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
Secretario (a)
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES
ftco07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta al radicado de entrada # P20221128MDN-DM-VVGSESD-DIVRI-PS007789

Asunto: RESPUESTA OFICIO 1212 DEL 07-10-2022-
REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. DELGADO DIAZ PAULA ANDREA CC 30235472
DDO. DIAZ GARZON YIMY GERARDO CC 93411580
RAD 17001311000720210017600

En atención al oficio relacionado en el asunto, recibido en esta dependencia con fecha el 28 de noviembre del 2022, bajo la EXT- P20221128 MDN-DM-VVGSESD-DIVRI-PS007789, mediante el cual ordena embargo del 25% pensión y primas para el proceso en referencia; de manera atenta le informo que se aplico en nómina de ENERO 2023.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por ese Despacho Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes

Cualquier información adicional que sea de nuestra competencia, con gusto será atendida en la Carrera 13 No. 27-00, Locales 12 y 13, Edificio Bochica, Centro Internacional, en la ciudad de Bogotá D.C

Cordialmente

Firmado electrónicamente SGDE
DIANA MARCELA RUIZ MOLANO
Coordinadora Grupo de Prestaciones Sociales

Elaboró: SORAYA LONDOÑO correo: soraya.londono@mindefensa.gov.co
Visto Bueno: ALEXANDER CRUZ – JEFE NOMINA
Serie: Historias/ [Subserie.NombreCapitalizado]

Activa
Ve a Cc

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone requerir al pagador de la institución para que proceda a dar cumplimiento a la medida desde la fecha en que se envió el comunicado de embargo, el cual se remitió por el Centro de Servicios para los Juzgados de familia de la

ciudad, desde el pasado 13 de octubre. Líbrese oficio adjuntando la constancia de envío.

13/10/22, 09:08

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

**NOTIFICACIÓN JUDICIAL – DECRETA MEDIDA Radicado: 2021-00176 Oficio No. 1212
Juzgado: SÉPTIMO DE FAMILIA CIRCUITO DE MANIZALES**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Jue 13/10/2022 9:08 AM

Para: contactenos@divri.gov.co <contactenos@divri.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (97 KB)

CR-20221013080418-5407.pdf;

Señor (a)

PAGADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Correo: contactenos@divri.gov.co

Bogotá D.C.

Cordial Saludo,

Por medio del presente adjunto notificación del asunto que se relaciona a continuación:

Asunto: NOTIFICACIÓN JUDICIAL – DECRETA MEDIDA

Radicado: 2021-00176

Oficio No. 1212

Juzgado: SÉPTIMO DE FAMILIA CIRCUITO DE MANIZALES

Se informa que el Centro de Servicios Civil-Familia, Manizales, tiene habilitada la cuenta electrónica: cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co como canal oficial, para realizar las notificaciones de procesos, acciones de tutela, medidas cautelares y demás

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

María Patricia Ríos Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9654c6cdc2c1871d523b078f05d7c8b47c4621c44ed0b329bac270ccd21a34d6**

Documento generado en 15/12/2022 07:39:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>